



EXTRACTO de la Orden de 12 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar correspondientes al curso 2016/2017. (2016050324)

BDNS(Identif.): 317178.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Orden, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se convocan las ayudas destinadas a financiar los gastos de transporte y/o comedor escolar al alumnado matriculado en enseñanzas obligatorias.

Segundo. Beneficiarios.

Alumnado de enseñanza obligatoria que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la orden de convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 274/2011, de 11 de noviembre (DOE n.º 221, de 17 de noviembre), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar y se aprueba la primera convocatoria para el curso 2011/2012.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de la convocatoria aprobada mediante la presente orden asciende a 1.200.000 euros, con cargo a los créditos autorizados en el proyecto 2006.13.06.0012, con fuente de financiación Comunidad Autónoma, con el siguientes desglose por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

EJERCICIO 2016. Doscientos sesenta mil euros (260.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00.

EJERCICIO 2017. Novecientos cuarenta mil euros (940.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00.

Quinto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada una de las modalidades será la establecida en el artículo 8 de la convocatoria.

***Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados desde la publicación de la convocatoria y el presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura. El plazo máximo de vigencia a los efectos de presentación de solicitudes coincidirá con el curso escolar cuando el alumno cambie de situación.

Mérida, 12 de septiembre de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

